



**ASUNTO:**

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO INTERMINISTERIAL DE ORGANISMOS MODIFICADOS GENÉTICAMENTE POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN CONFINADA DE TIPO 2, PARA TRABAJAR CON CÉLULAS HUMANAS COMERCIALES MODIFICADAS GENÉTICAMENTE, EN LA INSTALACIÓN A/ES/22/I-41, DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO (EDIFICIO MARÍA GOYRI). NOTIFICACIÓN: **A/ES/24/159.**

VISTA la Resolución de 5 de marzo de 2025 del Consejo Interministerial de organismos modificados genéticamente para una actividad de utilización confinada de tipo 2, para trabajar con células humanas comerciales modificadas genéticamente, en adelante “Resolución”.

VISTA la comunicación presentada por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU), el día 24 de marzo de 2025 en la sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, solicitando una corrección de los datos incluidos en el apartado “DESTINATARIO” de la Resolución mencionada en el párrafo anterior.

CONSIDERANDO que se trata de una corrección de datos del destinatario, que éste ha aportado una justificación al respecto y que ha incluido las pertinentes correcciones formales en la documentación aportada en la solicitud inicial.

CONSIDERANDO que no se han notificado otros cambios en la actividad que puedan afectar a la evaluación de riesgo previa.

CONSIDERANDO que la normativa aplicable al presente expediente está contenida en la Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente y en el Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, de desarrollo de dicha Ley (modificado por el Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo y el Real Decreto 191/2013, de 15 de marzo).

UNA VEZ CONSULTADO el Consejo Interministerial de organismos modificados genéticamente previsto en la Ley 9/2003, que actúa como Autoridad Competente, resuelve MODIFICAR la “Resolución”, en su apartado “DESTINATARIO”, de forma que los datos que figuren serán “Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU) Edificio María Goyri”

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Consejo Interministerial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambas vías de impugnación.

Firmado electrónicamente por Doña Ana Rodríguez Castaño,  
Presidenta del Consejo Interministerial de organismos modificados genéticamente

